



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2021
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

48º período de sesiones

13 de septiembre a 1 de octubre de 2021

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Situación de los derechos humanos en la República Centroafricana

**Informe del Experto Independiente sobre la situación de los derechos
humanos en la República Centroafricana, Yao Agbetse***

* Este informe se presentó con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 45/35 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de octubre de 2020, en la que el Consejo renovó el mandato del Experto Independiente y le solicitó que le presentara un informe escrito en su 48º período de sesiones.
2. El presente informe abarca el período comprendido entre julio de 2020 y junio de 2021, durante el cual el Experto Independiente no pudo visitar la República Centroafricana debido a las restricciones sanitarias impuestas en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). La última visita del Experto Independiente al país tuvo lugar del 3 al 13 de febrero de 2020.
3. No obstante, el Experto Independiente pudo reunirse y dialogar periódicamente, por medios virtuales, con diversos actores sobre el terreno, entre ellos autoridades públicas, instituciones de justicia, organismos y órganos de las Naciones Unidas, representantes del cuerpo diplomático, organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional, medios de comunicación y trabajadores del sector humanitario, mecanismos africanos de vigilancia de los derechos humanos, otros titulares de mandatos de las Naciones Unidas y otros interlocutores y expertos que podían aportar información sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana.
4. Durante el 46º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, el Experto Independiente participó en el diálogo interactivo de alto nivel sobre la República Centroafricana, donde puso de relieve los retos relacionados con la evolución de la situación de los derechos humanos sobre el terreno, haciendo especial hincapié en la situación de la lucha contra la impunidad, entre otros en el contexto electoral. También participaron en ese diálogo de alto nivel el Gobierno de la República Centroafricana, la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Unión Africana y Réseau des ONG de promotion et défense des droits de l'homme en République centrafricaine.
5. El Experto Independiente también emitió comunicados de prensa¹, en los que realizó un llamamiento urgente al alto el fuego y a un diálogo inclusivo para la celebración de elecciones pacíficas, inclusivas, fidedignas y transparentes, y condenó las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas durante el período electoral y los obstáculos a las operaciones humanitarias. El Experto Independiente también emitió un comunicado de prensa conjunto con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos² en el que se instaba a las autoridades centroafricanas a prohibir el discurso de odio y se insistía en la imperiosa necesidad de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de cara a las elecciones presidenciales y legislativas del 27 de diciembre de 2020.

¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “Une paix durable en République centrafricaine nécessite l’engagement de toutes les parties en faveur d’élections libres, selon un expert des droits de l’homme des Nations Unies”, comunicado de prensa, 27 de agosto de 2020; “RCA: les violations des droits de l’homme et du droit international humanitaire doivent être sanctionnées pour prévenir la violence et les conflits en cours”, comunicado de prensa, 15 de enero de 2021; y “Élections en RCA: les droits et la sécurité des électeurs et des candidats doivent être protégés, selon un expert de l’ONU”, comunicado de prensa, 12 de marzo de 2021.

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, “Les experts africains et des Nations Unies appellent la République centrafricaine et les groupes armés à garantir les droits fondamentaux pendant les élections”, comunicado de prensa, 16 de diciembre de 2020.

II. Situación general

A. Persistencia de la crisis político-militar y sus efectos en la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario

1. Organización de las elecciones presidenciales y legislativas

6. La comunidad internacional movilizó los recursos necesarios para organizar las elecciones presidenciales y legislativas del 27 de diciembre de 2020 y las elecciones legislativas parciales y residuales de los días 14 de marzo, 23 de mayo y 25 de julio de 2021, con diversos tipos de apoyo a la Autoridad Electoral Nacional, teniendo en cuenta las necesidades adicionales relacionadas con la COVID-19. A pesar de las discrepancias políticas en cuanto a la celebración de estas elecciones en el plazo constitucionalmente establecido, la Autoridad, con el apoyo de la MINUSCA, y las autoridades centroafricanas pusieron en marcha el Plan Integrado de Seguridad Electoral, cuya aplicación contemplaba, entre otras cosas, a la distribución de material electoral, la gestión de una gran afluencia de personas, la protección de los colegios electorales y el fomento de la capacidad en materia de delitos electorales. El Tribunal Constitucional validó la elección presidencial ganada en primera vuelta por el Presidente saliente Faustin-Archange Touadéra, con el 53,92 % de los votos.

7. El 16 de diciembre de 2020, en vista de las tensiones en el país durante el período preelectoral, el Experto Independiente emitió un comunicado de prensa conjunto con la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el que hacía un llamamiento en favor de unas elecciones pacíficas y solicitaba a todos los actores que se abstuvieran de difundir mensajes de odio y de incitación a la violencia, y a los grupos armados que no dificultaran el proceso electoral ni perturbaran la libre circulación de los candidatos, los votantes, los activistas y los periodistas, el material electoral y el personal de los colegios electorales. Sin embargo, el 19 de diciembre se formó la Coalición de Patriotas por el Cambio a partir de algunos grupos armados³, que llevó a cabo ofensivas militares en varias localidades.

8. La División de Derechos Humanos de la MINUSCA ha llevado a cabo investigaciones exhaustivas sobre la muerte de 144 civiles o no combatientes (116 hombres, 1 niño, 16 mujeres y 11 víctimas cuyo sexo o edad no se pudo establecer) entre diciembre de 2020 y junio de 2021. Pudo atribuir 72 de esas muertes a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y a otro personal de seguridad, y 61 a grupos armados afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio, mientras que 11 personas murieron a consecuencia de heridas producidas por balas perdidas.

9. Desde el debate de alto nivel de marzo de 2021 sobre la lucha contra la impunidad, también en el contexto de las elecciones, la Coalición de Patriotas por el Cambio, encabezada por el ex-Presidente François Bozizé, ha seguido amenazando y atacando a civiles, reclutando a niños, cometiendo actos de violencia sexual y obstruyendo las operaciones humanitarias, cometiendo asesinatos, privando arbitrariamente a las personas de su libertad, cobrando impuestos ilegalmente, infligiendo tratos crueles e inhumanos, atentando contra la integridad física, destruyendo y saqueando bienes y ocupando escuelas. Los miembros armados de la Coalición y otros grupos armados signatarios del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana son los presuntos autores, entre diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021, de al menos 449 violaciones y abusos de los derechos humanos que han afectado al menos a 770 víctimas, es decir, el 62,97 % del total de incidentes y el

³ La Coalición de Patriotas por el Cambio comprende el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, de Mahamat al-Khatim; el grupo Retorno, Reclamación y Rehabilitación (3R), del "General Sidiki", sustituido tras su muerte por el "General Bobo"; la Unión por la Paz en la República Centroafricana, de Ali Darassa; una facción del Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, de Nourredine Adam; y los antibalaka, facciones Mokom y Ngaïssona, dirigidas respectivamente por Maxime Mokom y Dieudonné Ndomaté. Esta coalición está coordinada por el ex-Presidente François Bozizé, cuya candidatura a las elecciones presidenciales fue invalidada el 3 de diciembre de 2020 por el Tribunal Constitucional.

59,13 % del total de víctimas. Creada en vísperas de las elecciones del 27 de diciembre de 2020, la Coalición desestabilizó la organización de las elecciones presidenciales y legislativas, lo que obligó a las autoridades a organizar elecciones parciales el 23 de mayo de 2021 en las circunscripciones donde no se había podido votar debido al espíritu beligerante de la Coalición. El Experto Independiente sigue muy preocupado por la suerte de las víctimas y recuerda, una vez más, que la mayoría de los dirigentes de la Coalición figuran en la Lista de Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2127 (2013) relativa a la República Centroafricana (Comité 2127).

10. El proceso de reconciliación nacional y la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio nacional requieren el cese de las actividades de los grupos armados como parte de un esfuerzo convergente de la comunidad internacional.

11. Tras la validación de la reelección del Presidente Touadéra, se ha producido un recrudecimiento de los ataques de la Coalición de Patriotas por el Cambio en varias prefecturas contra las autoridades locales, los agentes de la autoridad electoral de las subprefecturas y la población en represalia por su participación en las elecciones del 27 de diciembre de 2020. En enero, la Coalición perpetró dos ataques contra Bangui, que fueron contenidos gracias a un esfuerzo conjunto de los cascos azules y los aliados rusos y rwandeses del Gobierno. La Coalición atacó los convoyes civiles, humanitarios y comerciales provenientes del Camerún, lo que afectó a la actividad económica del país. El Experto Independiente rinde homenaje a los cascos azules que perdieron la vida y subraya el papel determinante de las operaciones de la MINUSCA en la República Centroafricana.

12. En particular, las ciudades de Buar y Bangasú fueron escenario de enfrentamientos en los que las ofensivas de los grupos armados fueron repelidas por las fuerzas de la MINUSCA, por un lado, y las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, apoyadas por otro personal de seguridad, por otro. Durante los enfrentamientos se cometieron abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por parte de efectivos armados afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio, agentes del Estado y otros miembros de fuerzas de seguridad. Muchas escuelas fueron saqueadas y sufrieron destrozos, lo que perturbó gravemente la reanudación de las clases a principios de enero de 2021, lo que constituye una grave violación de los derechos del niño. Además, debido a los ataques perpetrados en las carreteras que conducen a Bangui con el fin de aislar la capital, se han observado graves dificultades para acceder a artículos de primera necesidad y una penuria de algunos medicamentos y material sanitario en los hospitales y farmacias de Bangui y las provincias colindantes.

2. Reconquista de los territorios ocupados

13. Gracias a los esfuerzos combinados de las Fuerzas Armadas Centroafricanas, las fuerzas de paz de la MINUSCA y las fuerzas aliadas de la República Centroafricana, los grupos armados fueron expulsados de las localidades de Buar, Kaga-Bandoro, Bambari, Bangasú, Nzacko, Bakouma, Grimari, Kui, Bocaranga, Yaloke, Bosemptele, Boda, Bosembele y Ndele. En el marco de estas operaciones destinadas a liberar localidades en manos de grupos armados, los actores sobre el terreno transmitieron al Experto Independiente numerosas denuncias de violaciones de los derechos humanos perpetradas, sobre todo, por instructores rusos aliados del Gobierno de la República Centroafricana. El 31 de marzo de 2021, el Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación emitió un comunicado en el que denunciaba los abusos, los ataques a la población civil y las violaciones de los derechos humanos cometidos por los instructores rusos. Ante ese comunicado, el Experto Independiente se dirigió por escrito a las autoridades centroafricanas solicitando aclaraciones sobre el contenido de las denuncias y expresando su disposición a prestar la asistencia técnica necesaria.

14. La República Centroafricana ha creado, por decreto⁴, una comisión de investigación para que se ocupe de las denuncias de abusos y violaciones por las Fuerzas Armadas de la

⁴ República Centroafricana, decreto relativo a la creación de una comisión especial de investigación núm. 013/21/MJDHGS/DIRCAB/PGCA.BGUI, de 4 de mayo de 2021.

República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, así como sus aliados. Se había previsto ampliar el mandato de esta comisión para que abarcara el asesinato de 13 personas cerca de Bosangoa el 21 de julio de 2021.

15. Además, en el contexto de las operaciones para liberar zonas ocupadas por grupos armados, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA documentó violaciones de derechos humanos cometidas por efectivos de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas, las Fuerzas de Seguridad Interior y otros efectivos de seguridad (fuerzas bilaterales rusas), autores de al menos 245 violaciones y abusos de derechos humanos que produjeron 470 víctimas y comprendían asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte, violaciones, torturas, tratos crueles e inhumanos, atentados contra la integridad física, ocupación de escuelas, saqueos y decomiso, así como detenciones y reclusiones arbitrarias, durante el período que va del mes de diciembre de 2020 al 30 de junio de 2021, es decir, el 34,36 % del total de incidentes y el 36,02 % del total de víctimas. Es urgente que las autoridades centroafricanas lleven a cabo, con prontitud, independencia e imparcialidad, las investigaciones necesarias para determinar las responsabilidades, sea cual sea el rango o estatuto de los soldados que cometieron o instigaron estos actos, y que se preste especial atención a las víctimas de esas violaciones. A tal fin, debe recurrirse a los tribunales militares, de acuerdo con la Ley núm. 17.012, de 24 de marzo de 2017, relativa al Código de Justicia Militar de la República Centroafricana.

B. Situación de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

1. Evolución de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario

16. El Experto Independiente recibió información sobre varios episodios de violencia en que se cometieron abusos y violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos algunos casos de violencia sexual relacionada con el conflicto y graves violaciones de los derechos del niño cometidos durante el proceso electoral por grupos armados, entre ellos los afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio, por organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley, como las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y las Fuerzas de Seguridad Interior, y por otro personal de seguridad, como los instructores rusos y los empleados de empresas de seguridad privadas que actúan en el país, ya sea por su cuenta o junto con otros agentes estatales. Entre julio de 2020 y junio de 2021, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA documentó 986 incidentes de abusos y violaciones de los derechos humanos en todo el país, con 1.773 víctimas (937 hombres, 207 mujeres, 98 niñas, 47 niños, 267 víctimas no identificadas y 217 grupos de víctimas colectivas). Como resultado de sus investigaciones, la División pudo establecer que los grupos armados fueron responsables de 710 de los incidentes (72 %), que causaron 1.241 víctimas (70 %). Los grupos armados que firmaron el Acuerdo de Paz fueron responsables de 685 incidentes (69 %) con 1.144 víctimas (65 %). Las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas de Seguridad Interior y otros efectivos de seguridad fueron responsables de 276 incidentes (28 %) que ocasionaron 532 víctimas (30 %).

17. En las investigaciones realizadas en Bangui y en el interior del país, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA no ha documentado ninguna violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por efectivos de las fuerzas bilaterales de Ruanda durante sus operaciones.

18. A modo de ejemplo, cuando se comparan los datos de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA para los períodos de enero a junio de 2021 y de julio a diciembre de 2020 se observa un importante aumento de las vulneraciones. Entre enero y junio de 2021, a raíz del deterioro de la situación de seguridad y de los derechos humanos en el contexto del proceso electoral de diciembre de 2020, se documentaron 609 incidentes de violaciones y abusos de los derechos humanos que afectaron a 1.106 víctimas y ocasionaron la muerte de

168 civiles en relación con el conflicto. Los grupos armados fueron responsables de 371 incidentes con 663 víctimas, en particular los grupos armados signatarios del Acuerdo de Paz, a los que cabe imputar 355 incidentes con 622 víctimas. Los agentes estatales fueron responsables de 238 incidentes con 443 víctimas. En cambio, entre julio y diciembre de 2020, se documentaron 379 incidentes de violaciones y abusos de los derechos humanos que afectaron a 646 víctimas, incluidas 66 muertes de civiles relacionadas con el conflicto. Los grupos armados fueron responsables de 340 incidentes que afectaron a 580 víctimas, en particular los grupos armados que firmaron el Acuerdo de Paz, que fueron responsables de 335 incidentes con 556 víctimas. Los agentes estatales fueron responsables de 39 incidentes con 66 víctimas.

19. El aumento del número de casos e incidentes de violaciones de los derechos humanos entre enero y junio de 2021 guarda relación con la crisis electoral y la ofensiva militar lanzada por las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas en colaboración con otras fuerzas de seguridad para reconquistar los territorios anteriormente controlados por los grupos armados. Según las investigaciones de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA, las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y otro personal de seguridad estuvieron implicados en graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, con un alarmante aumento del 510 % en el número de incidentes y del 571 % en el número de víctimas que se les atribuye entre julio y diciembre de 2020. En el último trimestre de 2020, se atribuyeron a los agentes estatales 24 incidentes que entrañaron violaciones de los derechos humanos contra 47 víctimas, mientras que en el primer trimestre de 2021 se les atribuyeron 66 incidentes que se saldaron con 97 víctimas, según el seguimiento realizado por la División.

20. Durante el período sobre el que se informa, los ataques, las represalias, las amenazas y los rumores de ataques por parte de la Coalición de Patriotas por el Cambio hicieron que miles de civiles huyeran de sus hogares y buscaran refugio en los alrededores de las bases de la MINUSCA, en el monte, en otras regiones del país o en países vecinos. A fecha de 31 de marzo de 2021, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la Comisión de Movimientos de Población habían contabilizado 738.000 desplazados internos, lo que supone un aumento neto de 115.000 personas respecto a las 623.000 registradas al 31 de octubre de 2020. A fecha de 16 de abril de 2021, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados había contabilizado 117.209 refugiados que habían cruzado las fronteras del Chad, el Camerún, el Congo y la República Democrática del Congo desde el inicio de la crisis electoral.

2. Derechos del niño

a) Inseguridad alimentaria

21. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó al Experto Independiente de que la inseguridad alimentaria afectaba a unos 2,3 millones de personas, según datos de abril de 2021. De ellas, más de 632.000 estaban en situación de emergencia (fase 4), lo que representa el 13 % de la población del país. En julio de 2021, los datos de seguimiento indicaban que 2,6 millones de personas, es decir, el 57 % de la población, sufría inseguridad alimentaria, lo que supone un aumento del 13 % con respecto a los datos de abril de 2021. Un millón de estas personas están consideradas como personas en situación de emergencia, y más de 250.000 se encuentran en riesgo elevado de desastre y son en gran parte inaccesibles. Además, se ha informado de un aumento del 29 % en el número de niños (80.000) menores de 5 años expuestos a la malnutrición aguda grave, en comparación con los datos de finales de 2020, especialmente entre los desplazados internos y en las zonas afectadas por el conflicto, donde el acceso a los alimentos, la atención sanitaria esencial, el agua y el saneamiento, y los servicios de nutrición se ha visto seriamente restringido y los precios de los alimentos se han disparado.

22. A escala nacional, el 40 % de los niños menores de 5 años (más de 395.000) presenta ya malnutrición crónica, lo que supera el umbral crítico del 30 %. Además, 27 localidades de 14 distritos sanitarios de todo el país experimentan actualmente niveles alarmantes de malnutrición aguda general entre los niños menores de 5 años. Según los datos humanitarios

más recientes, más del 2 % de los niños de estas zonas, en promedio, sufre malnutrición aguda grave.

b) Reclutamiento y utilización de niños en el conflicto

23. Los niños y niñas han sido utilizados en menor medida por algunos candidatos como bailarines y portadores de pancartas durante las campañas electorales. Además, han sido reclutados y utilizados durante los enfrentamientos armados por la Coalición de Patriotas por el Cambio y otro personal de seguridad para combatir o trabajar como cocineros, mensajeros, “esposas”, portadores o guardias, y realizar otras tareas domésticas en sus filas.

24. En el marco del control de la separación de los niños de los grupos armados, la Sección de Protección de la Infancia de la División de Derechos Humanos de la MINUSCA constató que un total de 65 niños, 51 varones y 14 niñas, de edades comprendidas entre los 7 y los 17 años, habían sido reclutados o utilizados por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas, otro personal de seguridad y los grupos armados que participaban en el conflicto durante el período examinado.

25. En lo que se refiere a otro personal de seguridad, se utilizaba principalmente a los niños para tareas domésticas. El 15 de marzo de 2021, en la prefectura de Uham-Pendé, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA descubrió que siete niños de entre 7 y 12 años habían sido utilizados para recoger leña y agua a cambio de galletas.

26. En febrero de 2021, en la prefectura de Nana-Mambere, la coalición 3R/antibalaka reclutó a una treintena de chicos fulani de entre 14 y 16 años, que fueron formados en el manejo de armas en una base de entrenamiento de las 3R y fueron vistos en las bases situadas en Buar. Los niños utilizados para combatir fueron avistados regularmente por toda la ciudad portando armas de fuego.

27. El Experto Independiente lamenta el incumplimiento por algunos grupos armados de los acuerdos firmados con la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, entre los que cabe citar el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana en 2018 y el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana y la Unión por la Paz en la República Centroafricana en 2019. La Coalición de Patriotas por el Cambio y otros grupos armados siguen reclutando a niños.

3. Violencia sexual relacionada con el conflicto y violencia de género, incluida la cometida por personal de las Naciones Unidas

28. Durante el período que abarca el informe, la MINUSCA registró 311 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto, que afectaron al menos a 228 víctimas adultas y 180 menores de edad. De esos incidentes, 254 (81,7 %) se produjeron entre diciembre de 2020 y junio de 2021 (con el inicio de la ofensiva de la Coalición de Patriotas por el Cambio) en las prefecturas de Nana-Grebizi, Uham-Pendé, Uham, Nana-Mambere, Kemo, Uaka y Ombela-Mpoko.

29. Cabe señalar que los casos de tres niñas violadas por miembros de otro personal de seguridad fueron denunciados a la unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños después de que las víctimas fueran atendidas por una organización no gubernamental en Bangui, y que, mientras tanto, se ha abierto una investigación por orden del Fiscal del Estado.

30. El Experto Independiente también está preocupado por las denuncias de violencia sexual perpetrada por personal de mantenimiento de la paz de la MINUSCA, en relación con 12 casos de explotación y abuso sexual desde principios de 2021 que implican a efectivos de varios países, concretamente ocho militares y cuatro agentes de policía. Según el Experto Independiente, es imperativo que los Estados de los que proceden los cascos azules y las personas implicadas cooperen con la MINUSCA y el poder judicial para esclarecer estos hechos y asegurar que castigue adecuadamente a los autores.

31. El Experto Independiente ha observado que los compromisos asumidos por los signatarios del Acuerdo de Paz de 2019 en relación con la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y el comunicado de prensa conjunto de 2019 firmado por el

representante del Gobierno de la República Centroafricana y la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos no se aplican plenamente, como tampoco las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos en 2020⁵ y, sobre todo, las disposiciones del Código de Protección del Niño de 2020 que prohíben y sancionan la violencia relacionada con el conflicto. El acceso de las víctimas a la justicia requiere una respuesta integral que combine las operaciones de seguimiento de la unidad mixta de intervención rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños con programas de apoyo psicológico, terapéutico, médico, económico, jurídico y judicial. Aparte de los procedimientos iniciados ante el Tribunal Penal Especial, es importante que los jueces y fiscales nacionales, así como las fuerzas de policía, reciban una formación adecuada y se desplieguen de modo que puedan hacer frente a la violencia sexual desde una perspectiva de género.

C. Lucha contra la impunidad

32. En el diálogo de alto nivel celebrado durante el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos participaron representantes del Gobierno de la República Centroafricana, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la MINUSCA, la Unión Africana y la sociedad civil.

33. En el marco de la preparación de las elecciones presidenciales y legislativas del 27 de diciembre de 2020, la decisión núm. 026/CC/20 del Tribunal Constitucional, de 3 de diciembre de 2020, sobre la admisibilidad de las candidaturas, invalidó algunas de ellas, como la del líder de un grupo armado y la del ex-Presidente François Bozizé, sobre el que pesa una orden de detención internacional emitida por el Tribunal Superior de Bangui, y que también figura en la Lista de Sanciones del Comité 2127. Para los ciudadanos, estas invalidaciones de candidaturas representaron una victoria sobre la impunidad.

34. Tras la creación de la Coalición de Patriotas por el Cambio y sus reiterados ataques destinados a perturbar la celebración de las elecciones, las autoridades centroafricanas promulgaron, en diciembre de 2020 y febrero de 2021, sendos decretos por los que se destituía a los ministros y asesores procedentes de grupos armados de las instituciones del Estado, en particular: el Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, de Nourredine Adam; la Unión por la Paz en la República Centroafricana, de Ali Darassa; el grupo 3R, de Sidiki Abbas; el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, de Mahamat al-Khatim; Revolución y Justicia, de Armel Sayo Ningatoloum; y las facciones antibalaka de Ngaïssona y Mokom. Estas decisiones están orientadas a la lucha contra la impunidad. Durante el período a que se refiere el informe, los grupos armados conculcaron reiteradamente el Acuerdo de Paz que habían firmado, pero no se ha aplicado nunca el artículo 35 del Acuerdo relativo a las sanciones en caso de incumplimiento.

35. El 24 de enero de 2021, las autoridades centroafricanas decidieron trasladar a Mahamat Said Abdel Kani, antiguo comandante de la coalición Seleka, a la Corte Penal Internacional por ser sospechoso de delitos como tortura, persecución y desaparición forzada en Bangui en 2013. El Experto Independiente emitió un comunicado de prensa el 27 de enero de 2021 en el que afirmaba que se trataba de un mensaje contundente en la lucha contra la impunidad, ya que la justicia es un pilar esencial del proceso de paz y reconciliación en curso y de la construcción del estado de derecho. Es esencial que las autoridades centroafricanas y las de los Estados vecinos sigan cooperando con la Corte, entre otras cosas en la ejecución de las órdenes de detención dictadas contra presuntos autores de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

36. El 16 de febrero de 2021 comenzó el juicio de Alfred Yekatom y Patrice-Edouard Ngaïssona en la Corte Penal Internacional. Los dos líderes antibalaka están acusados de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La movilización de la población para seguir el juicio desde Bangui es una muestra de la sed de justicia del pueblo centroafricano.

37. El Experto Independiente acoge con agrado la información relativa a la lucha contra la impunidad que figura en el informe del Secretario General sobre la República

⁵ CCPR/C/CAF/CO/3, párrs. 13 y 14.

Centroafricana presentado en febrero de 2021 al Consejo de Seguridad⁶. La Lista de Sanciones del Comité 2127 incluye a dirigentes de la Coalición de Patriotas por el Cambio o a sus partidarios, entre ellos el ex-Presidente François Bozizé y Nourredine Adam desde 2014, Abdoulaye Hissène desde 2017, y Martin Koumtamadji (alias Abdoulaye Miskine) y Bi Sidi Souleman (alias Sidiki) desde 2020. De conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular la resolución 2552 (2020), en la que se subraya la necesidad imperiosa de someter a los autores a la acción de la justicia, el Experto Independiente exhorta a la comunidad internacional a que inicie sin dilación los procedimientos necesarios para que las personas y entidades identificadas rindan cuentas de sus actos.

38. En el contexto del examen periódico universal, la República Centroafricana indicó que había adoptado con determinación “una política de tolerancia cero con la impunidad”⁷ y aceptó varias recomendaciones relacionadas con la lucha contra la impunidad⁸. Además, en las recomendaciones formuladas en marzo de 2020 por el Comité de Derechos Humanos se pedía a la República Centroafricana que velara por que todas las víctimas dispusieran de un recurso efectivo, incluso ante el Tribunal Penal Especial, y que pudieran beneficiarse de medidas adecuadas de indemnización, restitución y rehabilitación, de conformidad con el derecho internacional, así como de un mecanismo operativo para la protección de víctimas y testigos, siguiendo el ejemplo de las prácticas establecidas por la Corte Penal Internacional⁹.

39. Mediante una orden administrativa de 4 de mayo de 2021¹⁰, las autoridades centroafricanas crearon una comisión de investigación para que esclareciera las presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas, las Fuerzas de Seguridad Interior y sus aliados durante la reconquista de las regiones en poder de la Coalición de Patriotas por el Cambio. La Comisión tenía tres meses para realizar las investigaciones y presentar un informe, en agosto de 2021, al Ministro de Justicia, Promoción de los Derechos Humanos y Gobernanza. El Experto Independiente solicita a las autoridades que garanticen la independencia de la Comisión, la doten de los medios necesarios para desempeñar su labor y se aseguren de que se enjuicie debidamente a los autores, coautores, cómplices e instigadores de esas violaciones, y que, cuando proceda, trasladen el asunto al Tribunal Penal Especial si los hechos documentados son de su competencia. Además, el Experto Independiente considera que la justicia militar debe actuar, teniendo en cuenta el Código de Justicia Militar y otros instrumentos pertinentes, en el enjuiciamiento de los militares y de las fuerzas de defensa y de seguridad que hayan cometido actos que entren en el ámbito de la ley.

40. El Tribunal Penal Especial continúa su labor, pero la inseguridad dificulta las investigaciones sobre el terreno. Desde su creación en 2015 y la celebración de su primera sesión en 2018, el Tribunal aún no ha celebrado ninguna vista. El Experto Independiente sigue preocupado por la posibilidad de que las pruebas desaparezcan o se echen a perder por efecto del tiempo, y por la eventual imposibilidad material de recoger y utilizar las pruebas, también a causa del paso del tiempo. Las víctimas temen que las pruebas desaparezcan o resulten inutilizables, o que no se localice a los autores, sobre todo porque la situación de inseguridad impide realizar investigaciones en las zonas ocupadas por grupos armados.

41. Varias instituciones nacionales tienen un mandato de lucha contra la impunidad, como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, la Alta Autoridad para la Buena Gobernanza, el Consejo Superior de Comunicación y el Consejo Nacional de la Mediación. El Experto Independiente ha constatado que la población no conoce bien esas instituciones, ni sus funciones, ámbitos de competencia y procedimientos al servicio de los ciudadanos. El eficaz desempeño de su mandato podría reforzar la acción del Estado en el ámbito de la protección de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y la impunidad. El Experto Independiente ha pedido a las autoridades que evalúen las necesidades de asistencia técnica de esas instituciones.

⁶ S/2021/146.

⁷ A/HRC/40/12, párr. 73.

⁸ Véase A/HRC/40/12/Add.1.

⁹ CCPR/C/CAF/CO/3, párr. 10.

¹⁰ Véase la nota a pie de página 4 *supra*.

III. Proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación

42. Las operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación continúan en el noreste de la República Centroafricana, donde se ha desarmado y desmovilizado a casi 3.000 combatientes, con lo que el número de combatientes desarmados en las dos fases de las operaciones asciende a unos 5.000 en total.

43. En enero de 2021, 436 excombatientes que cumplían los requisitos para beneficiarse de esta iniciativa y pertenecían al Frente Popular para el Renacimiento de la República Centroafricana, el Movimiento Patriótico por la República Centroafricana, la Agrupación Patriótica para la Renovación de la República Centroafricana, el Movimiento de Libertadores Centroafricanos para la Justicia y Seleka Renovada para la Paz y la Justicia, fueron seleccionados para su reintegración socioeconómica: 249 en Birao, 19 en Bria y 168 en Kaga Bandoro. El proceso de comprobación de antecedentes permitió localizar a cinco excombatientes que aparentemente habían cometido violaciones de los derechos humanos, y se recomendó que se realizaran más indagaciones.

44. El proceso se vio ralentizado por los ataques de la Coalición de Patriotas por el Cambio a partir de diciembre de 2020, que incrementaron la inseguridad en el país. La Coalición llevó a cabo actos destinados a desestabilizar y destruir el país, causando pérdidas de vidas humanas y una enorme precariedad económica. Sin embargo, las operaciones en Bangui continuaron, con el desarme de más de 200 miembros de Seleka Renovada, lo que permitió desalojar el campamento del regimiento de defensa operativa del territorio en el barrio PK 11, en la periferia septentrional de la ciudad, y en Bimbo, en la periferia meridional, con un centenar de combatientes de la Unión de Fuerzas Republicanas Fundamentales. Sin embargo, en el interior del país las actividades de desarme de algunos grupos armados que lo habían solicitado se suspendieron debido a las operaciones militares en curso sobre el terreno.

45. Ante la reanudación de las hostilidades por la Coalición de Patriotas por el Cambio, que ha anunciado su retirada del Acuerdo de Paz, lo cual ha perturbado la ejecución del Programa Nacional de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración, las autoridades nacionales han procedido a una evaluación de este programa para que responda mejor a la situación. Al término de la evaluación, se revisará la ejecución del programa para que pueda ser implementado en su totalidad y alcanzar sus objetivos, en particular la reintegración de los excombatientes en las Fuerzas de Defensa y Seguridad, la reinserción en programas socioeconómicos y la integración en las unidades especiales mixtas de seguridad.

46. El Experto Independiente considera urgente que las autoridades centroafricanas sigan llevando a cabo, con el apoyo de la comunidad internacional, las operaciones de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación, ya que el éxito de esas operaciones determinará en gran medida el desmantelamiento de los grupos armados, la reconciliación nacional y el retorno a la paz.

IV. Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación

47. Tras la promulgación, el 7 de abril de 2020, de la Ley núm. 20.009 relativa a la creación, organización y funcionamiento de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, prevista en el Acuerdo de Paz, el Comité de Selección de la Comisión eligió y recomendó, el 2 de diciembre de 2020, de conformidad con el Decreto Presidencial núm. 20.270 de 30 de julio de 2020, a 11 candidatos, entre ellos 5 mujeres, para integrar la Comisión. El 30 de diciembre de 2020, el Presidente de la República Centroafricana firmó el Decreto núm. 20.435 por el que se confirmaba el nombramiento oficial de los 11 comisionados recomendados por el Comité de Selección para formar parte de la Comisión, cuyo mandato es de cuatro años, con posibilidad de prórroga por un período no superior a 24 meses. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 9 de la Ley núm. 20.009, los 11 comisionados proceden de diversas organizaciones y entornos profesionales: organizaciones de la sociedad civil (1 hombre y 1 mujer), mundo académico

(1 hombre), juristas (1 mujer), asociaciones de jóvenes (1 hombre), asociaciones de mujeres (2 mujeres), asociaciones de víctimas (1 hombre) y asociaciones religiosas (2 hombres y 1 mujer). Los 11 comisionados juraron su cargo el 2 de julio de 2021 ante el Tribunal de Apelación de Bangui, lo que marcó la entrada en funcionamiento de este importante mecanismo de justicia transicional. El 16 de julio de 2021 se eligió la Mesa de la Comisión, encabezada por una mujer como presidenta, asistida por dos vicepresidentes.

48. El Experto Independiente pide a las autoridades que garanticen, en la práctica, la independencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, y que le asignen rápidamente los recursos necesarios para su funcionamiento eficaz y, sobre todo, descentralizado. Es indispensable crear un mecanismo de apoyo psicológico a las víctimas como parte de la Comisión. No debe concederse ningún indulto a los responsables de violaciones graves del derecho de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. En 2020, el Comité de Derechos Humanos recomendó que la creación de la Comisión no eximiera a los responsables de esas violaciones de un enjuiciamiento penal¹¹.

49. El recurso de la población a este mecanismo representa un reto que la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación debe abordar, al igual que otras actividades como la elaboración de un reglamento interno y un presupuesto, el establecimiento de acuerdos de cooperación con el Tribunal Penal Especial y los tribunales ordinarios, cursos de formación sobre la investigación de casos de derechos humanos para el personal de la Comisión, talleres de expertos para ayudar a la sociedad civil y a las asociaciones de víctimas a contribuir al trabajo de la Comisión, y eventos públicos a nivel nacional y regional para dar a conocer la labor de la Comisión a los ciudadanos.

50. El Experto Independiente celebra el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la MINUSCA y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo financiero adicional a fin de que la Comisión pueda esclarecer las graves violaciones de los derechos humanos, determinar la naturaleza, las causas y la magnitud de esas violaciones, y determinar responsabilidades no judiciales entre 1959 y 2019.

V. Tribunal Penal Especial

51. En noviembre de 2020, las autoridades centroafricanas inauguraron los nuevos edificios que albergan el Tribunal Penal Especial. También nombraron a todos los jueces de la República Centroafricana que forman parte del Tribunal. El Experto Independiente encomia los esfuerzos de la fiscalía especial y de los jueces de instrucción para llevar a cabo la labor de investigación e instrucción necesaria. Sin embargo, se observan indicios de impaciencia entre la población. El Tribunal, que fue creado en 2015, celebró su primera sesión en 2018. Urge extraer lecciones del funcionamiento de otros tribunales internacionales porque ya han transcurrido más de cinco años desde su creación y aún no se ha celebrado ninguna vista. Las víctimas temen que las pruebas desaparezcan o se echen a perder, o que no se encuentre a los culpables, sobre todo por que la falta de seguridad impide realizar investigaciones y pesquisas en las zonas ocupadas por los grupos armados. Además, hay que poner en marcha un mecanismo de protección de víctimas y testigos y un sistema de indemnización para las víctimas. El mecanismo de protección de víctimas y testigos, el sistema de asistencia jurídica y un fondo de asistencia y reparación a las víctimas son esenciales para el éxito de la misión del Tribunal. El Experto Independiente agradece el apoyo de la Unión Europea, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Estados Unidos de América al funcionamiento del Tribunal, y alienta a la comunidad internacional a reforzar su apoyo a este.

52. Entre el 22 de octubre de 2018, fecha de la sesión inaugural en la que se creó efectivamente la fiscalía especial, y junio de 2021:

¹¹ CCPR/C/CAF/CO/3, párr. 10.

- a) Las víctimas presentaron 122 denuncias, algunas de las cuales pueden sumarse a causas abiertas;
- b) Se abrió un expediente como investigación preliminar;
- c) Se estaban analizando 7 casos, 3 de los cuales estaban listos para una investigación preliminar en cuanto mejorara la situación sanitaria relacionada con la pandemia de COVID-19;
- d) 10 casos fueron remitidos a la sala de instrucción;
- e) 7 casos fueron trasladados a tribunales ordinarios.

53. Entre los retos a los que se enfrenta la fiscalía especial se encuentran, en particular, la falta de recursos logísticos, la inseguridad que dificulta la realización de las investigaciones en lugares donde persiste la violencia, las dificultades para localizar a los testigos años después de los hechos, la ausencia o el deterioro de algunas pruebas materiales y los escollos relativos a la presentación de denuncias en las provincias. La fiscalía especial está poniendo en marcha una estrategia de recepción de denuncias en las provincias.

54. Desde el establecimiento efectivo de la sala de instrucción, se han observado los siguientes avances y desafíos:

- a) 10 casos actualmente en fase de investigación judicial, 4 de los cuales han sido remitidos al Tribunal Superior de Bangui y 6 al Fiscal Especial del Tribunal Penal Especial con un requerimiento de encausamiento;
- b) Retirada de un juez de instrucción internacional en 2019, y problema de falta de personal en cuanto a los jueces de instrucción;
- c) Contratación de 5 nuevos magistrados internacionales: 2 de Suiza, 1 de Burkina Faso, 1 de Bélgica y 1 de Madagascar;
- d) Juramento de cinco magistrados nacionales en agosto de 2020;
- e) Juramento de 2 magistrados internacionales el 25 de marzo de 2021 y de otros 3 el 8 de junio de 2021.

55. El Tribunal Penal Especial se enfrenta a los siguientes retos en lo que respecta a la celebración de audiencias:

- a) Efectos de la pandemia de COVID-19 en las actividades judiciales (desaceleración);
- b) Retraso en el nombramiento de los magistrados nacionales de primera instancia y de apelación (recientemente nombrados);
- c) Construcción en curso de una sala para escuchar a los testigos por videoconferencia.

VI. Situación humanitaria

56. En abril de 2021, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) estimó en 164.381 el número de personas desplazadas por primera vez en la República Centroafricana desde el inicio de la crisis electoral en diciembre de 2020, lo que elevaba el número total de desplazados a 738.279. Además, como consecuencia de la crisis, 117.209 refugiados se marcharon al Camerún, al Congo, al Chad y a la República Democrática del Congo.

57. Según el ACNUR, el número de nuevos desplazados y refugiados resultantes directamente de la crisis electoral se suma a los 1,3 millones de centroafricanos que ya se encuentran en esa situación, lo que eleva el número total de desplazados y refugiados a más de 1,5 millones de personas, esto es, casi un tercio de la población del país.

58. La República Centroafricana sigue siendo uno de los entornos operacionales más peligrosos para los trabajadores humanitarios. Entre enero y junio de 2021 se registraron 267 incidentes, frente a 192 en el mismo período el año anterior. Un trabajador humanitario

perdió la vida y otros 13 resultaron heridos. El Experto Independiente condena enérgicamente todos los ataques contra el personal humanitario y sus operaciones, e insta a los grupos armados a que se abstengan de obstaculizar la asistencia humanitaria.

VII. Juventud, educación, enseñanza técnica y agrícola y formación profesional

A. Los jóvenes se ven seriamente afectados por la situación de conflicto

59. En la República Centroafricana, el 31 % de los 5,6 millones de habitantes en 2021, es decir, 1,7 millones, tiene entre 10 y 24 años. Los jóvenes menores de 18 años representan la mitad de la población. El total de jóvenes matriculados en el ciclo 1 de la enseñanza primaria (F1, entre 6 y 11 años de edad) es de 1.168.377, y el del ciclo 2 de la enseñanza primaria (F2) y la enseñanza secundaria (entre 12 y 18 años de edad) es de 165.288¹². La tasa de finalización de la F2 y de la educación técnica y profesional fue del 14 % en 2018 y del 12 % en 2019, según datos del anuario estadístico del Ministerio de Educación Nacional.

60. Muchos niños y jóvenes han sido reclutados y utilizados en las hostilidades. Muchos otros se han quedado sin familia ni apoyo. Algunos han pasado a ser el cabeza de familia de la noche a la mañana. Otros se han visto forzados a irse a campamentos o convertirse en refugiados.

61. La educación es uno de los sectores sociales más afectados por la crisis desde hace años. Los abusos de los grupos armados no han perdonado a los niños y jóvenes, y han afectado a su integridad física y a su libertad de circulación en las zonas de conflicto. En esas zonas se observan constantes interrupciones de la escolarización de los niños por diversos motivos: ataques directos a la población civil, abusos, saqueos de viviendas, ocupación de escuelas utilizadas como base por los combatientes, destrucción de escuelas y del equipamiento escolar (libros de texto, material, mobiliario —que se utiliza como leña para calentarse—, techado de las aulas, etc.), amenazas a los profesores y ataques al personal humanitario.

B. Ocupación de escuelas y atentados contra estas

62. Durante el período sobre el que se informa, cabe imputar a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, otro personal de seguridad y los grupos armados 70 casos de ataques u ocupación, incluido el saqueo de 25 escuelas. Las prefecturas de Mambere-Kadei, Uaka, Uham, Nana-Mambere, Bomú, Uham-Pendé y Ombela-Mpoko fueron las más afectadas por estos incidentes. Entre diciembre de 2020 y abril de 2021, la División de Derechos Humanos de la MINUSCA determinó que los grupos armados afiliados a la Coalición de Patriotas por el Cambio fueron responsables de 38 casos de ataques u ocupaciones que afectaron a 34 escuelas, esto es, la mitad de los casos, lo que impidió a miles de niños acceder a la educación.

63. Durante el período electoral, 14 escuelas que funcionaban como colegios electorales fueron atacadas y su equipamiento y material escolar destruido por efectivos de la Coalición de Patriotas por el Cambio a fin de impedir la votación en varias localidades. El 27 de diciembre de 2020, por ejemplo, algunos antibalaka y miembros del grupo 3R atacaron una escuela utilizada como colegio electoral en la prefectura de Mambere-Kadei. Quemaron urnas y material de voto en las aulas que debían utilizarse para la votación, y luego rompieron las puertas y saquearon seis despachos de directores de escuelas.

¹² República Centroafricana, *Annuaire statistique MEN 2018-2019*, pág. 28, cuadro 3.2.

C. Cartografía de las escuelas destruidas, dañadas u ocupadas

64. Según la información recibida por el Experto Independiente en febrero de 2021, el aumento de los abusos contra la población civil había provocado, entre otras cosas, el cierre forzoso de unas 302 escuelas, 31 de las cuales habían sido ocupadas o atacadas. Esas ocupaciones se concentraban en 6 de las 16 prefecturas, a saber: Ouham-Pendé (2 escuelas), Lobaye (3), Uaka (3, 2 de ellas desalojadas), Uham (3, todas desalojadas), Nana-Mambere (4) y Mambere-Kadei (1). Estas vulneraciones privan a los niños centroafricanos de sus derechos básicos: el acceso a la educación, el derecho a trabajar en un entorno de aprendizaje seguro y tranquilo, y el derecho a adquirir las habilidades que necesitarán para construir un futuro mejor para ellos y sus comunidades.

65. Además, la Escuela Samboli y la Escuela Bafatoro siguen ocupadas por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y sus aliados rusos. A pesar de haber alertado al equipo de tareas encargado del mecanismo de vigilancia y presentación de informes y del llamamiento realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), esas escuelas aún no han sido desalojadas. Actualmente, más de 1.695 estudiantes, entre ellos 521 niñas, están privados del derecho a la educación.

D. Desafíos relacionados con la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional

66. Los retos son cruciales y de varios tipos, por ejemplo, la inestable situación de seguridad en casi todas las regiones del país y el estado ruinoso de algunos centros de formación socioprofesional, así como de las aulas y sus infraestructuras en varias regiones. A la grave penuria de recursos humanos en los ámbitos de la formación socioprofesional y la enseñanza se suman la relativa inaccesibilidad de los créditos y la financiación y la escasa voluntad política. La construcción de infraestructuras escolares, como las aulas, y el suministro de material educativo contribuirían a salvar la brecha en la escolarización de las niñas. Además, la ausencia de un programa nacional a medio y corto plazo para todos los sectores es un obstáculo, al igual que la falta de tiempo para impartir formación en determinados ámbitos, el elevado coste de la formación debido al precio prohibitivo de los materiales y equipos para la formación, la escasa diversidad de ramas de especialización y las limitadas salidas para los jóvenes que han terminado su formación técnica y profesional, así como la mínima implicación de los servicios técnicos del Estado en la organización de la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional y, sobre todo, en la prestación de apoyo.

67. El Gobierno de la República Centroafricana ha elaborado un Plan Sectorial de Educación (2020-2029) que consta de un plan de acción trienal dotado de un presupuesto, un marco de resultados y una matriz de análisis de riesgos, así como el Plan Estratégico del Ministerio de Educación Superior (2018-2021) y la Política Nacional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica (2020-2030). Sin embargo, los recursos para su aplicación siguen siendo limitados. Sin una contribución sustancial de los asociados técnicos y financieros, no podrán alcanzarse los objetivos.

68. El análisis de las contribuciones recibidas a raíz del llamamiento realizado por el Experto Independiente en abril de 2021 muestra que la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional deben ser consideradas una prioridad nacional como sólida palanca del restablecimiento de la autoridad del Estado sobre todo el país y medio para corregir las disparidades existentes. La educación, la formación técnica y agrícola y la formación profesional favorecen la escolarización y la permanencia de los niños en el sistema de educación y formación, la reintegración socioeconómica de los jóvenes como medida para contrarrestar su reclutamiento y utilización por los grupos armados, y la creación de un entorno propicio para el emprendimiento juvenil.

VIII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones

69. La solución al conflicto reside sobre todo en el diálogo político y social. El incipiente diálogo nacional republicano constituye una palanca esencial para construir las defensas de la paz y la reconciliación. Es un importante catalizador del proceso de verdad, justicia, reconciliación y reparación, y del establecimiento de garantías de no repetición. Debe ser sincero e inclusivo para restablecer la confianza entre la población de la República Centroafricana.

70. La lucha contra la impunidad sigue siendo una prioridad. Ha sido, y sigue siendo, un importante objetivo y aspiración de la población del país. La impunidad puede alentar a los grupos armados, especialmente a la Coalición de Patriotas por el Cambio, a sembrar la semilla del conflicto interétnico, a desestabilizar la organización de las próximas elecciones locales, a obstaculizar el despliegue de los agentes y servicios del Estado con miras a restablecer la autoridad estatal, y a mantener su sistema de economía paralela mediante los retenes en carreteras y el cobro ilegal de impuestos. Se teme que, a medida que se produzca el debilitamiento militar de los grupos armados y su influencia disminuya, estos grupos se dediquen a cometer violaciones masivas de los derechos humanos contra la población civil.

71. La Coalición de Patriotas por el Cambio y otros grupos armados siguen amenazando la paz, la seguridad y la tranquilidad de la población, creando un terreno abonado para las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La mayoría de los líderes de esos grupos figura en la Lista de Sanciones del Comité 2127. Urge tomar medidas para que rindan cuentas de sus actos.

72. Las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior son también responsables de numerosas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La justicia militar debe activarse para juzgar a los acusados de esas violaciones.

73. La población valora el apoyo de los instructores rusos, especialmente a las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, con miras a la reconquista de los territorios ocupados por los grupos armados. Sin embargo, no se puede tolerar que sus operaciones se realicen al margen de la ley y la legalidad. Las autoridades deben garantizar que los instructores rusos acaten el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho humanitario. Las autoridades centroafricanas han de aclarar urgentemente su relación con los instructores rusos a la luz del derecho internacional.

74. Las elecciones locales de 2021 ofrecen la oportunidad de aplicar la ley relativa a la descentralización¹³ aprobada en 2020 para garantizar una gobernanza local eficaz en todo el país. Los efectos devastadores de los sucesivos conflictos requieren respuestas diarias a nivel local. Hay que preparar, lo antes posible, un plan de seguridad y un calendario convenido para esas elecciones, labor que incluiría la revisión del censo electoral y el regreso de los desplazados a sus lugares de residencia para que puedan inscribirse.

75. El proceso de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración necesita un nuevo impulso.

76. La recuperación de la juventud centroafricana, que ha sufrido años de conflicto, requiere educación, enseñanza técnica y formación profesional para desarrollar todo

¹³ República Centroafricana, Ley núm. 20.008, de 7 de abril de 2020, relativa a la organización y el funcionamiento de las colectividades territoriales.

su potencial. Es urgente que este sector ocupe un lugar destacado en la agenda del Gobierno.

77. En opinión del Experto Independiente, la República Centroafricana podría beneficiarse de un programa nacional en materia de derechos humanos y buena gobernanza.

78. La puesta en marcha de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación es un paso decisivo hacia la reconciliación, la paz y el establecimiento de garantías de no repetición. Esta misión, que aborda el legado y las consecuencias de los conflictos pasados y presentes, necesita una inversión sólida y decidida de la comunidad internacional para su éxito.

79. La necesidad de asistencia humanitaria crece exponencialmente. La inseguridad alimentaria es preocupante. Debe reforzarse el apoyo financiero a las operaciones humanitarias.

80. Las consideraciones geopolíticas y geoestratégicas no deberían enlentecer ni detener la movilización de apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional a las instituciones de justicia transicional, incluidas las reformas del sector de la seguridad y la justicia, el proceso de reconciliación y el sistema educativo, so pena de privar a la población de los beneficios de los proyectos de efectos directos, como el saneamiento y el acceso al agua potable, la atención sanitaria básica, entre otras cosas en el contexto de la pandemia de COVID-19, la reconstrucción de las carreteras, los puentes y otras infraestructuras esenciales dañadas, las actividades generadoras de ingresos, la educación y la formación profesional para los jóvenes y otras iniciativas. Todos los agentes activos sobre el terreno, el equipo de las Naciones Unidas en el país y la sociedad civil hacen un llamamiento a la comunidad internacional para que no ceje en sus esfuerzos por prestar distintos tipos de apoyo y mantenga a la República Centroafricana en el centro de la agenda de las Naciones Unidas con miras a aumentar el apoyo técnico y financiero.

B. Recomendaciones

81. Habida cuenta de la situación descrita, el Experto Independiente recomienda al Gobierno que adopte las medidas siguientes:

a) Movilizar las fuerzas y los recursos del país para apoyar el sector de la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional, y responder con medidas adecuadas a los retos que socavan el desarrollo del potencial de los jóvenes en materia de formación y emprendimiento;

b) Integrar, en el proceso de recuperación del país, el fortalecimiento del sector de la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional, centrándose en la construcción y rehabilitación de las infraestructuras y los equipamientos, el desarrollo de sectores acordes con las necesidades y la creación de un sistema de apoyo y asesoramiento a los jóvenes cualificados respecto del desempeño de una actividad profesional o la creación de un negocio;

c) Establecer mecanismos reforzados para la protección de los edificios e infraestructuras de educación y formación profesional, y desalojar los que actualmente están ocupados por grupos armados y por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior;

d) Adoptar medidas concretas para aplicar las disposiciones del Código de Protección del Niño de 2020 relativas a la prohibición y sanción del reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades y a la prohibición del matrimonio forzado y precoz;

e) Proseguir y consolidar el restablecimiento de la autoridad del Estado en las distintas prefecturas del país, mediante el despliegue de las fuerzas de seguridad y

de los funcionarios, así como la aceleración del proceso de desarme, desmovilización, reintegración y repatriación y de la reforma del sector de la seguridad;

f) Proporcionar los medios necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión Especial de Investigación encargada de investigar las recientes violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en todo el país, así como otros mecanismos de lucha contra la impunidad;

g) Garantizar, en la práctica, la independencia de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación, y proporcionarle, sin demora, los recursos adecuados para que lleve a cabo su labor en el interior del país, y asegurar que no se conceda ninguna amnistía a los autores de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

h) Continuar la reforma del sector de la seguridad y la justicia reforzando la formación, el equipamiento y el despliegue de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior, los magistrados, los fiscales y otros agentes necesarios para la protección de la población civil, y el acceso a la justicia de las víctimas de violaciones de los derechos humanos;

i) Empezar una reforma profunda del sistema de administración de justicia;

j) Fortalecer las instituciones que se ocupan de la formación profesional a fin de preparar a los jóvenes para la reinserción socioeconómica;

k) Reforzar las actividades de cooperación subregional y la concertación con los países vecinos para resolver las dificultades comunes, en particular las relacionadas con la trashumancia, la seguridad —incluida la aplicación del embargo de armas— y las cuestiones humanitarias;

l) Hacer de la lucha contra la violencia sexual relacionada con el conflicto y la violencia de género, así como del apoyo y la rehabilitación de las víctimas, una prioridad nacional, designando a una alta representante o a figuras públicas destacadas para que defiendan la causa en consonancia con los compromisos asumidos por el Gobierno;

m) Aplicar sin demora el Decreto núm. 21.148, de 30 de junio de 2021, revisado mediante el Decreto núm. 21.163, de 16 de julio de 2021, sobre la organización del diálogo nacional republicano inclusivo, que es imperativo;

n) Llevar a cabo las investigaciones rápidas, independientes e imparciales que sean necesarias para determinar la responsabilidad en relación con las presuntas violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas por las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana, las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad Centroafricanas y las Fuerzas de Seguridad Interior y sus aliados, incluidos los instructores rusos, durante las operaciones de reconquista de los territorios ocupados por la Coalición de Patriotas por el Cambio y otros grupos armados, independientemente del rango o estatuto de los militares autores o instigadores, y prestar especial atención a las víctimas de esas violaciones;

o) Reorganizar los tribunales militares de acuerdo con el Código de Justicia Militar para juzgar a los militares que presuntamente hayan cometido violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

82. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la Coalición de Patriotas por el Cambio y otros grupos armados:

a) Volver a adherirse al Acuerdo de Paz, en lo que respecta a los grupos armados que lo hayan abandonado, como marco de conversaciones políticas y de consenso, y participar plenamente en el incipiente diálogo nacional republicano;

b) Cesar de inmediato todas las hostilidades y ataques contra la población civil, los efectivos de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias, y poner fin a las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario;

c) **Desalojar inmediatamente todas las infraestructuras públicas (escuelas, dispensarios, tribunales, ayuntamientos, etc.) ocupadas ilegalmente y abstenerse de violar los derechos de los agentes del Estado reasignados progresivamente;**

d) **Abstenerse de obstruir en modo alguno la organización de las próximas elecciones locales;**

e) **Respetar los llamamientos a un alto el fuego inmediato en todo el país;**

f) **Acatar, sin excepciones, el Programa de Desarme, Desmovilización, Repatriación y Reintegración, conforme exige el Acuerdo de Paz, y cumplir los compromisos relativos a la liberación, desmovilización y reintegración de los niños reclutados en sus filas;**

g) **Acabar con la explotación ilegal de los recursos naturales en las zonas que aún ocupan, así como los retenes en carreteras y el cobro de impuestos;**

h) **Contribuir al restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el país, incluso mediante la plena colaboración con la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación en sus diversas actividades.**

83. **El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la MINUSCA:**

a) **Seguir documentando los obstáculos al acceso efectivo a la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional, y movilizar los recursos necesarios para prestar un apoyo técnico y financiero adecuado a las autoridades centroafricanas con miras a la aplicación y evaluación del Plan Sectorial de Educación (2020-2029) y otros programas pertinentes;**

b) **Dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones nacionales respaldando la estrategia de transferencia de competencias y conocimientos de sus servicios técnicos de apoyo y asistencia técnica a los agentes y servicios del Estado formados y desplegados progresivamente;**

c) **Continuar e intensificar el fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los periodistas, las mujeres y los jóvenes;**

d) **Movilizar los recursos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a fin de apoyar al Gobierno en la aplicación de las leyes recientemente aprobadas y las recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal, por los órganos creados en virtud de tratados y por el Experto Independiente;**

e) **Reforzar la aplicación de su política de tolerancia cero para prevenir la violencia sexual mediante campañas de concienciación, recibir e investigar rápidamente las denuncias, dictar las sanciones que proceda y facilitar el acceso de las víctimas a la justicia, por un lado, y alertar a los Estados que aportan contingentes a la MINUSCA de la necesidad de formar a sus efectivos acerca de cuestiones relativas a la violencia sexual antes de su despliegue, cooperar con la MINUSCA e imponer sanciones ejemplares contra los autores de este tipo de violencia cuando se produzca, por otro.**

84. **El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a los garantes y facilitadores del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana:**

a) **Tomar medidas para reactivar el Acuerdo de Paz, socavado por el espíritu beligerante de la Coalición de Patriotas por el Cambio, y garantizar que se amplíe la participación para incluir a los partidos políticos y a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que defienden los derechos de los jóvenes y de la mujer;**

b) **Detallar las sanciones anunciadas en el Acuerdo de Paz como medio de disuasión;**

c) **Velar por la celebración efectiva del diálogo nacional republicano inclusivo anunciado como marco nacional para la construcción del consenso político;**

d) Acordar con el Comité 2127 la aplicación concertada del artículo 35 del Acuerdo de Paz relativo a las sanciones en caso de incumplimiento del Acuerdo.

85. El Experto Independiente formula las siguientes recomendaciones a la comunidad internacional:

a) Mantener y reforzar el apoyo técnico y financiero a largo plazo al sector de la educación, la enseñanza técnica y agrícola y la formación profesional con miras a contribuir a la aplicación de los planes estratégicos pertinentes elaborados por las autoridades centroafricanas;

b) Apoyar al Gobierno en la creación de un programa nacional de educación técnica y agrícola y de formación profesional a medio y largo plazo y en la financiación de los programas de formación profesional;

c) Brindar apoyo a la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación para que pueda atender las diversas modalidades de reparación, lo que incluye un fondo para la rehabilitación y la reparación a las víctimas;

d) Orientar más su apoyo técnico al fortalecimiento y la consolidación de las instituciones nacionales cuyo mandato incluya la protección de los derechos humanos, la buena gobernanza democrática, económica y social, y la lucha contra la impunidad y la corrupción;

e) Aumentar el apoyo financiero a las operaciones humanitarias, entre otras cosas con el fin de combatir la inseguridad alimentaria que amenaza a la población, especialmente a los niños;

f) Continuar y reforzar la asistencia necesaria para acelerar el proceso de desarme, desmovilización, repatriación y reintegración y la integración efectiva de los excombatientes en las unidades especiales mixtas de seguridad o en programas socioeconómicos;

g) Reforzar el apoyo a las acciones humanitarias en los distintos lugares donde hay desplazados en todo el país, a fin de garantizar una asistencia humanitaria adecuada que incorpore medidas de protección en respuesta a la COVID-19;

h) Seguir apoyando las reformas del sector de la seguridad y la justicia mediante el respaldo de la capacitación, el despliegue y el equipamiento de las Fuerzas Armadas de la República Centroafricana y las Fuerzas de Seguridad Interior, así como de los agentes del Estado que trabajan en la esfera de la seguridad y la justicia en la administración territorial;

i) Prestar más apoyo a la aplicación de la estrategia de justicia de transición, entre otras cosas reforzando la asistencia técnica necesaria para el funcionamiento efectivo de los instrumentos de seguimiento del Acuerdo de Paz (unidades especiales mixtas de seguridad, Comité de Aplicación Nacional, comités de aplicación a nivel de las prefecturas y Comité Ejecutivo de Seguimiento), así como de la Comisión de la Verdad, la Justicia, la Reparación y la Reconciliación y del Tribunal Penal Especial;

j) Apoyar al Tribunal Penal Especial facilitando la puesta en marcha del Servicio de Apoyo a la Defensa y a las Víctimas y la Unidad de Apoyo y Protección de Víctimas y Testigos, y el establecimiento de un fondo de indemnización a las víctimas;

k) Reforzar el apoyo al acceso a la justicia de las víctimas de la violencia sexual mediante programas integrales que abarquen las dimensiones jurídicas y judiciales, psicológicas, terapéuticas y socioeconómicas;

l) Velar por el mantenimiento del espacio democrático mediante la capacitación y la participación efectiva de las organizaciones de la sociedad civil —incluidas organizaciones de periodistas, mujeres y jóvenes— en el proceso de paz, el proceso electoral y la recuperación del país;

m) Seguir prestando asistencia financiera y técnica en materia de derechos humanos para el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones del Estado que se ocupen, entre otras cosas, de la lucha contra la impunidad y la corrupción, la promoción

y el seguimiento de la buena gobernanza, y la protección y vigilancia de los derechos humanos;

n) Seguir aplicando, cuando sea necesario, medidas de prevención, denuncia y sanción de los casos de explotación y violencia sexual por las fuerzas internacionales con arreglo a la política de tolerancia cero;

o) Seguir apoyando las operaciones para separar a los niños de los grupos armados, entre otras cosas mediante la financiación de programas de reinserción socioeconómica;

p) Alentar y respaldar la organización de una conferencia subregional sobre los problemas transfronterizos, y seguir apoyando las comisiones mixtas con los países vecinos;

q) Apoyar la organización de las próximas elecciones locales y fomentar el afianzamiento de una gobernanza local que aporte respuestas locales más adecuadas a los problemas de la comunidad.
